

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

CIUDAD	Bogotá D.C.		
CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESPACIO PÚBLICO AGUA BLANCA		
	NIT.	901.385.385-0	
	Representante Legal	Edward Alexander Alvarado Carrillo	
	C. C.	74.185.254 de Sogamoso	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER SAS	900.518.291-6
50%	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	86.061.860-1	
INTERVENTOR	CONSORCIO GI AGUABLANCA		
	NIT.	901.388.659-7	
	Representante Legal	Víctor Hugo Zambrano Paz	
	C. C.	76.313.091 de Popayán	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.	900.357.259-8
50%	INGENIERIA Y ESTUDIOS S. A. S.	891.401.451-2	
SUPERVISOR DESIGNADO	DIANA CAROLINA AGUILAR RINCÓN		
	C.C.	52.964.485 de Bogotá	

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con C.C. 78.753.583, expedida en Montería, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida en la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará "**Contratante**", por una parte; y de la otra; **EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, identificado con C.C. 74.185.254, expedida en Sogamoso, en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA**, identificado con NIT. 901.385.385-0 en adelante el "**Contratista**"; y **VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ**, identificado con C.C. 76.313.091, expedida en Popayán, en calidad de representante legal de **CONSORCIO GI AGUABLANCA**, identificado con NIT. 901.388.659-7 en adelante la "**Interventoría**", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, en adelante el "**Contrato**", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Octava - Liquidación del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día once (11) de junio de dos mil veinte (2020), **FIDUCIARIA LA PREVISORA administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de siete (7) meses y quince (15) días calendario, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños. Obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses.	Siete (7) meses y quince (15) días calendario.
ETAPA II: Ejecución de obras.	Cuatro (4) meses y quince (15) días.	

Nota: Se deja constancia que el contrato carece de fecha de suscripción, por lo que se toma como fecha de perfeccionamiento el inicio de las vigencias de las garantías.

2. Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción												
ACTA DE INICIO	21/07/2020	Suscripción del acta de inicio global del Contrato												
ACTA DE INICIO ET. I	21/07/2020	Suscripción del acta de inicio del Contrato Etapa I												
ACTA DE TERMINACIÓN - ET. I	21/10/2020	Suscripción del acta de terminación del contrato Etapa I												
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ET I	29/01/2021	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I												
ACTA DE INICIO ET II	30/01/2021	Suscripción del acta de inicio de la Etapa 2												
DOCUMENTO ACLARATORIO AL CONTRATO	04/03/2021	Mediante documento aclaratorio las partes aclaran el contenido de la cláusula vigésima quinta del contrato así: “... PRIMERA: ACLARAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA , la cual quedará así: “(...) VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONSTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración del CONTRATO , el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a la CONTRATANTE , las siguientes garantías en formato a favor de Entidades Particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>MONTO DEL AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>30% del valor del CONTRATO.</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>De salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales</td> <td>10% del valor del CONTRATO.</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio ETAPA I</td> <td>30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I.</td> <td>Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más	De salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más	Calidad del Servicio ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I .	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a
		AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA										
		Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más										
De salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más												
Calidad del Servicio ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I .	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a												

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción									
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 40%; text-align: right;">satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad de la obra – ETAPA II</td> <td>30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II.</td> <td>Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>30% del valor del CONTRATO.</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: El beneficiario y asegurados de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres entidades: FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2 y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo.</p> <p>NOTA 2: La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas. Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>NOTA 3: La garantía de Cumplimiento deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomador: EL CONTRATISTA. - Asegurado: EL CONTRATANTE. - Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2. <p>La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomador: EL CONTRATISTA. - Asegurado: EL CONTRATANTE. - Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2 y terceros afectados. <p>EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas (...).</p>			satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO.	Estabilidad de la obra – ETAPA II	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II.	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO.	Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO
		satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO.									
Estabilidad de la obra – ETAPA II	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II.	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO.									
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO									
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	07/05/2021	Mediante acta de Suspensión No.1, las partes acordaron suspender el contrato a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de QUINCE (15) DÍAS, y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).									
PRORROGA No.1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	21/05/2021	Mediante acta de prórroga N. 1 a la Suspensión, No. 1, las partes acordaron prorrogar la suspensión No 1, del contrato a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de ONCE (11) DÍAS, y hasta el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).									

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
PRORROGA No.2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	1/06/2021	Mediante acta de prórroga N. 2 a la Suspensión, No. 1, las partes acordaron prorrogar la suspensión No 1, del contrato a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el término de QUINCE (15) DÍAS, y hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).
PRORROGA No.3 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	15/06/2021	Mediante acta de prórroga N. 3 a la Suspensión, No. 1, las partes acordaron prorrogar la suspensión No 1, del contrato a partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el término de UN (1) MES, y hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).
ACTA DE REINICIO No. 1	6/07/2021	Suscripción del acta de reinicio del contrato de obra
OTROSÍ No. 1 PRORROGA	12/08/2021	Mediante otrosí No. 1 las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: <i>"...PRIMERA.- PRORROGAR el término de ejecución contractual por setenta y siete (77) días para la Etapa II a partir su vencimiento, es decir, desde el día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)..."</i>
OTROSÍ No. 2 PRORROGA	28/10/2021	Mediante otrosí No. 2 las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: <i>"...PRIMERA.- PRORROGAR el término de ejecución para la ETAPA II del CONTRATO por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, a partir su vencimiento, es decir, del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022)..."</i>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	24/12/2021	Mediante acta de Suspensión No.2, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS, y hasta el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).
ACTA DE REINICIO No. 2	11/01/2022	Suscripción del acta de reinicio No. 2 del contrato.
OTROSÍ No. 3 PRORROGA	28/01/2022	Mediante otrosí No. 3 las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: <i>"...CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el término de ejecución para la ETAPA II del CONTRATO por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, a partir su vencimiento, es decir, del treinta (30) de enero de dos mil veintidós (2022), hasta el quince (15) de abril del dos mil veintidós (2022)..."</i>
OTROSÍ No. 4 PRORROGA	13/04/2022	Mediante otrosí No. 4 las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: <i>"...CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el término de ejecución para la ETAPA II del CONTRATO por DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir su vencimiento, es decir, del dieciséis (16) de abril de dos mil veintidós (2022), hasta el veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)..."</i>
ACTA DE TERMINACIÓN ET II	25/04/2022	Suscripción del acta de terminación del contrato de obra ET II.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	15/07/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita entre contratista e interventoría.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	ETAPA I
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

No. Póliza	42-45-101044272	No. Póliza	42-40-101033822
No. Anexo	1	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/06/2020	Fecha Expedición	16/06/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	21	No. Anexo	10
Fecha Expedición	27/07/2022	Fecha Expedición	05/05/2022
Fecha Aprobación	28/07/2022	Fecha Aprobación	06/05/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$1.910.817.000	21/07/2020 al 25/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$636.939.000	21/07/2020 al 25/04/2025
Estabilidad de la obra	\$1.789.437.000	15/07/2022 al 15/07/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.910.817.000	21/07/2020 al 30/04/2022
Calidad del Servicio	\$1.910.817.000	21/10/2020 al 25/04/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FIDUCIARIA LA PREVISORA administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

De conformidad con lo manifestado por la Supervisión en el desarrollo y la ejecución de contrato se adelantaron dos procesos de incumplimiento los cuales fueron cerrados sin aplicación de multa de apremio.

Así mismo, se encuentra en trámite solicitud de reclamación por parte del contratista, el cual hasta el momento no ha sido resuelto de fondo.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. según registro en la herramienta PRISA del 12/08/2022/ y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 16/08/2022, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista y certificación de pagos de negocios fiduciarios de fiduprevisora.

VALOR "CONTRATO"	\$6.369.390.000	VALOR CONTRATADO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$404.600.000	VALOR CONTRATADO ETAPA II OBRA	\$5.964.790.000
(+) Otrosí No.	N/A	(+) Otrosí No. 1	N/A	(+) Otrosí No. 1	N/A
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$6.369.390.000	TOTAL ETAPA II	\$404.600.000	TOTAL ETAPA II	\$5.964.790.000
Valor ejecutado según (acta de entrega a	\$6.267.747.698,66	TOTAL EJECUTADO	\$404.600.000	TOTAL EJECUTADO	\$5.863.147.698,66

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

satisfacción etapa I y II)					
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Fideicomiso	\$101.642.301,34	TOTAL PAGADO	\$404.600.000	TOTAL PAGADO	\$5.863.147.698,66
		SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	100%	% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTUR A	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO FACTURADO	RETEGARANTÍA	
04/03/2021	FEV-1	Acta 1 – Etapa I	26/03/2021	Contrato Interadministrativo 762-2019	\$364.140.000,00		
07/10/2021	FEV-9	Acta 2 – Etapa I	27/10/2021		\$40.460.000,00		
04/05/2021	FEV-3	Acta 1 – Etapa II	31/05/2021		\$117.738.593,00	\$11.773.859,00	
06/05/2021	FEV-4	Acta 2 – Etapa II	31/05/2021		\$170.453.726,60	\$17.045.373,00	
06/08/2021	FEV-5	Acta 3 – Etapa II	30/08/2021		\$424.613.389,31	\$42.461.339,00	
09/09/2021	FEV-7	Acta 4 – Etapa II	07/09/2021		\$579.534.353,72	\$57.953.435,37	
07/10/2021	FEV-8	Acta 5 – Etapa II	28/10/2021		\$563.840.990,03	\$56.384.099,00	
02/12/2021	FEV – 11	Acta 6 – Etapa II	03/01/2022		\$780.410.905,00*	\$78.041.090,50	
02/12/2021	FEV – 12	Acta 7 – Etapa II	30/12/2021		\$430.332.637,00*	\$43.033.263,70	
13/01/2022	FEV – 14	Acta 8 – Etapa II	02/02/2022		\$462.151.158,00**	\$46.215.116,00	
04/02/2022	FEV – 15	Acta 9 – Etapa II	28/02/2022		\$277.875.591,00	\$27.787.559,00	
03/03/2022	FEV – 17	Acta 10 – Etapa II	06/04/2022		\$863.251.955,00	\$86.325.196,00	
05/04/2022	FEV – 18	Acta 11 – Etapa II	27/04/2022		\$492.574.156,00	\$49.257.416,00	
05/05/2022	FEV – 19	Acta 12 – Etapa II	27/05/2022		\$543.197.452,00	\$54.319.745,00	
07/07/2022	FEV – 20	Acta 13 – Etapa II	01/08/2022		\$157.172.792,00	\$15.717.279,00	
SUBTOTAL					\$6.267.747.698,66	\$586.314.770,57	
RECURSOS NO EJECUTADOS					\$101.642.301,34***		
TOTAL					\$6.369.390.000		
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$586.314.770,57	

* De las actas 6 y 7 de la etapa II, se descontaron \$46.000.000,00 de cada una de estas actas por concepto de mayor permanencia de la interventoría en la obra. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el otrosí No. 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020).

** Del acta 8 de la etapa II, se descontaron \$ 45.068.663,00 por concepto de mayor permanencia de la interventoría en la obra. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el otrosí No. 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020).

*** El valor de \$101.642.301,34, corresponden al valor no ejecutado y que debe ser liberado a favor del Patrimonio Autónomo PA FNDETER PAF

Nota: El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta las relaciones de pagos registrados en Fiduprevisora y negocios fiduciarios de Findeter, así como los allegados para la liquidación del contrato, el cual es aceptado y refrendado por las partes con las modificaciones realizadas al mismo con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo PA FNDETER (PAF), y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

PARAGRAFO: De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo PA FNDETER

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

(PAF), por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$586.314.770,57)**, por concepto de devolución de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)** la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$101.642.301,34)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo de Etapa I. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa II. |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras. |
| Anexo No. 8 | Acta Final de Obra. |

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

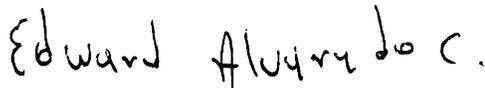
Anexo No. 9 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATISTA

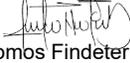
EL CONTRATANTE



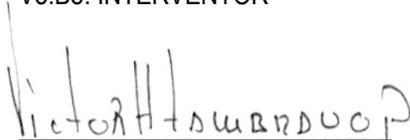
EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA
BLANCA



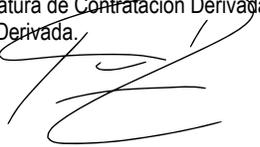
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A actuando
como Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy 
Coordinadora Jurídica patrimonios autónomos Findeter.

Vo.Bo. INTERVENTOR



VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GI AGUABLANCA

Proyectó: Diana Carolina Aguilar Rincón – Supervisor Técnico de FINDETER. 
Revisó: Wilson Eliéser Torres Martínez – Profesional Jefatura Contratación Derivada 
Revisó: Sebastián Arroyave Toro – Abogado Jefatura de Contratación Derivada.
Aprobó: Iván Allirio Ramírez – Jefe Contratación Derivada. 

El contratista UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA manifiesta que firma el acta de liquidación con las salvedades contenidas en los oficios U.T.EPAB-278, U.T.EPAB-282, U.T.EPAB-285, que se presentan a continuación: